



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 08001-31-03-001-2012-00299-00
DEMANDANTE: INGRID BUSTAMANTE Y OTRO
DEMANDADO: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
TIPO DE PROCESO: ORDINARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.- Barranquilla, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Previo a resolver, resulta necesario indicar que en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo y 844 del 26 de mayo de 2020, por causa del coronavirus COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA2011529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19. Que mediante el Decreto 564 del 15 de abril de 2020, se determinó que los términos de prescripción y de caducidad previstos, en cualquier norma sustancial o procesal para derechos, acciones, medios de control o presentar demandas ante la Rama Judicial, sean de días, meses o años, se encuentran suspendidos desde el 16 marzo 2020, hasta el día que el Consejo Superior de la Judicatura disponga la reanudación de los términos judiciales, esto es hasta 30 de junio de 2020.

Que de conformidad con los acuerdos PCSJA20-11614 de 6 de Agosto de 2020 y PCSJA20-11622 de 21 de Agosto de 2020, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, se dispuso la restricción de acceso a sedes judiciales del país, a los servidores judiciales y usuarios de la administración de justicia y mediante acuerdo CSJATA21-8 de 29 de enero de 2021, se prorrogaron las disposiciones establecidas en el acuerdo CSJATA21-2 del 12 de enero de 2021, por medio del cual se establecen las reglas para la prestación del servicio de justicia en el distrito judicial de Barranquilla en atención a lo dispuesto en el acuerdo PCSJA21-11709 DE 8 de enero de 2021 del 01 al 28 de febrero de 2021.

Que en el presente asunto, mediante providencia de 30 de mayo de 2019, se citó a las partes para el día 25 de marzo de 2020, para la realización de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., sin embargo, con ocasión a la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la misma no se pudo realizar, es del caso convocar nuevamente a las partes para realizar dicha audiencia de manera virtual.

En Consecuencia, el despacho:

RESUELVE:

1° Cítese a las partes para la realización de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G. de P., para tal fin señálese el día 28 de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m. Esta diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del programa Microsoft Teams, para lo cual los sujetos procesales deberán suministrar las direcciones de correo electrónico, si no lo hubieren hecho, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2° El día previo al inicio de la audiencia por secretaria remítase a través del correo electrónico la respectiva invitación para el ingreso a la plataforma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO.

Kt.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico

SIGCMA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Firmado Por:

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b4f64cd9f34453ab04eaa96eb51dba0dc060246de94b7eb762cd57a2d78bf8c**
Documento generado en 21/05/2021 01:18:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: Calle 40 No.44-80 Piso 8°. Ed. Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext.1091 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)



Nº: SC5780 - 4



Nº: GP 258 - 4